



Factura: 001-002-000009916



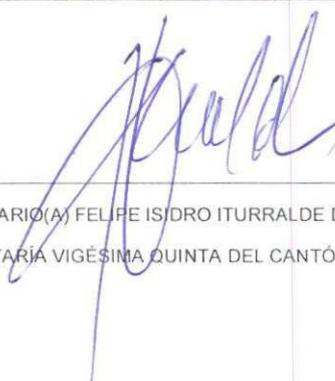
20161701025P00630

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701025P00630						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2016, (16:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LÓPEZ CEDENO JESUS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715501357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721401683	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRIÓN CRUZ JENRY PAÚL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723265649	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZA TOMAICO FERNANDA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720069903	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709281784	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN JURÍDICA MATT S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16500.00						


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701025P00630

Factura No.: 001-002-000009916

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN JURÍDICA MATT S.A.**

OTORGADA POR: LOPEZ CEDEÑO JESUS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 16500.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 30000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN JURÍDICA MATT S.A., el/la señor(a) LOPEZ CEDEÑO JESUS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRION CRUZ JENRY PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZA TOMAICO FERNANDA BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales

derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ CEDEÑO JESUS ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARRION CRUZ JENRY PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
IZA TOMAICO FERNANDA BELEN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN JURÍDICA MATT S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIECISEIS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA inclusive . El Capital Autorizado es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General

y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOPEZ CEDEÑO JESUS ALBERTO	4500	9000.0	5500.0	3500.0
CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO	1000	2000.0	1000.0	1000.0

CARRION CRUZ JENRY PAUL	750	1500.0	1500.0	0.0
IZA TOMAICO FERNANDA BELEN	1000	2000.0	2000.0	0.0
JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA	1000	2000.0	1000.0	1000.0
TOTALES	8250	16500.0	11000.0	5500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ CEDEÑO JESUS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZA TOMAICO FERNANDA BELEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

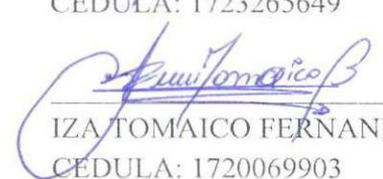
Firma Socios:



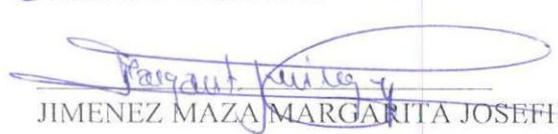
LOPEZ CEDENO JESUS ALBERTO
CEDULA: 1715591357

CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1721401683

CARRION CRUZ JENRY PAUL
CEDULA: 1723265649

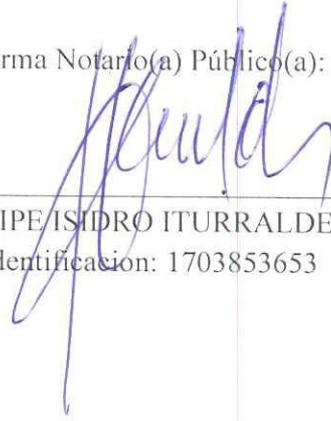


IZA TOMAICO FERNANDA BELEN
CEDULA: 1720069903



JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA
CEDULA: 1709281784

Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Felipe Iturralde', written over a horizontal line.

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS

Identificación: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
Date: 2016.03.21 17:50:31 COT
Location: QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN AB.TRIB. JUZGADO.REP. A1131A2111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ BAQUE ANGEL GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDENO LOPEZ ROSA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-28

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171550135-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ CEDENO JESUS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO VILLA FLORA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171550135-7 020-0082

LOPEZ CEDENO JESUS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

CENTRO HISTORICO LA LOMA

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00289

4080860 01/12/2014 11:14:09

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 MAR. 2016

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

[Notary Seal]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZA JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOMAICO BLANCA PIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO/TRIBJUZG/RP
 V4343V4242

000892266

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES IZA TOMAICO BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

No. 172006990-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0061
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1720069903
 CÉDULA
 IZA TOMAICO FERNANDA BELEN

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SOLANDA
 PARROQUIA

3
 3
 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, se da fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 QUITO, 21 MAR. 2016

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ISM 15 10 332 13

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARRION SEGUNDO MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CRUZ MARIA CLEOTILDE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2016-01-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-05**

E4444V4444



001007847

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



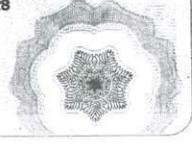
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **CARRION CRUZ JENRY PAUL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**

Nº 172326564-9

FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 - 0172 **1723265649**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRION CRUZ JENRY PAUL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 QUITO CHIMBACALLE
 CANTÓN PARROQUIA **6** ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **21 MAR. 2016**

[Signature]
 DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 NIVEL DE INSTRUCCION PROFESION
 SANTOS CLAUDIO CHIMBO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GLADIS GERMANIA VILLACORTE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 05/06/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. DUP 0032256
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172140168-3
 CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 19 ABRIL 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 011- 0235 07700 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO
 Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006
 006 - 0057 1721401683
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHIMBO VILLACORTE DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO KENNEDY 7
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 21 MAR. 2016
 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
 NOTARIO



ECUATORIANA***** V333312222
 IND. DACT.

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 PROFICUP

RECTOR AGUSTIN JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ITAMAR MARTA MAZA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 07/08/2009

FECHA DE EMISION
 07/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1635239

[Firma]
 PULGAR IZQUIERDO

[Huella dactilar]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170928178-4

JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA

LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

LUGAR DE NACIMIENTO
 19 MARZO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-0056 00422 F

LOJA/CALVAS
 CARIAMANGA 1966

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
 034 - 0055 1709281784
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JIMENEZ MAZA MARGARITA JOSEFINA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

2
 1
 ZONA

[Firma]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 21 MAR 2016

DR. FELIPE ITURRALDE CAVALOS
 NOTARIO

